I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO Nº 2325 /

CONCON, 15 SEP 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°154 de fecha 01 de septiembre de 2022 de la Secplac, donde solicita autorización para contratar a Gianfranco Sáez Vera como Técnico Experto en realidad Virtual con providencia alcaldicia.
11. Ingreso N°644 de fecha 01 de septiembre de 2022 y recibido en RRHH el 07 de septiembre de 2022 y que indica ajustar fecha de contrato.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°775 de fecha 02 de Septiembre de 2022, emitido por Jefe(S) Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O

1.- RATIFIQUESE CONTRATACIÓN, en calidad de Honorarios, a contar del 07 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **Don. GIANFRANCO SÁEZ VERA,** RUT [redacted]os Honorarios mensuales ascienden a la suma de $ 850.000 impuesto incluido, los servicios a prestar son de **TÉCNICO EXPERTO EN REALIDAD VIRTUAL.**

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 2 días de permisos con cargo al Mandante, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público,' que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004, Prest. De S. Comunitarios Fdos. Propios, **Área Programas Culturales "Centro De Innovación Tecnológica"**

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [redacted]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

FRV/MEG/MVG/cct
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAS
- CULTURA
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO